



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Miércoles 1 de marzo	Número 42

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don José Luis López del Moral Echeverría, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento sumario 321/86, del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, contra don Oscar Luis Merino Bermejo, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien embargado a dicho penado que luego se dirá y con arreglo a las condiciones que asimismo se determinarán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

— La primera subasta y al tipo de tasación, se celebrará el día 14 de abril a las 9,30 horas.

— La segunda subasta, de no haber postores en la primera, se celebrará con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera, el día 12 de mayo a las 9,30 horas.

— La tercera, de no haber postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo el día 9 de junio a las 9,30 horas.

Condiciones:

1.º — Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar, al comienzo de las mismas, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones que este Tribunal tiene abierta en el B.B.V. de Burgos, cuenta número 1078-1064-00-0321-86, una cantidad igual por lo menos al 40% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de este Tribunal, junto con dicho pliego, el justificante del ingreso en el B.B.V. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.º — Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores una vez acreditada la constancia de su ingreso por el B.B.V., salvo las correspondientes al mejor postor que quedarán ingresadas a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.º — El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días, estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º — Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

6.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los perjudicados, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º — Las certificaciones registrales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia donde podrán ser examinadas en días y horas hábiles.

8.º — Si por cualquier causa no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se celebrará en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

1.º — Vivienda sita en Burgos, calle San Lorenzo, número 16, planta 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, tomo 3.794, libro 499, folio 34, alta 6, tasada pericialmente en la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Dado en Burgos, a 10 de febrero del 2000. — El Presidente, José Luis López del Moral Echeverría.

200001079/1096.— 10.640

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 643/99 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente

Sentencia número 45. — En Burgos, a 26 de enero del 2000.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 643/99, dimanante de los autos de juicio verbal 513/96, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, sobre reclamación de terreno, en recurso de apelación

interpuesto contra sentencia de fecha 22 de julio de 1999, en el que han sido partes, como demandante-apelante don Félix Rodrigo Arnaiz, mayor de edad, vecino de Burgos, representado a los solos efectos de oír notificaciones por el Procurador señor Domínguez Cuesta y como demandados-apelados don Angel Barrio Elvira, en nombre y representación de doña Carmen Sedano Gómez, que actúa en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecido padre don César Sedano Martínez, mayor de edad, representados a los solos efectos de oír reclamaciones por el Procurador señor Junco Petrement y don Paulino Díez Barrio, mayor de edad, vecino de Sarracín (Burgos), y los herederos desconocidos e inciertos de don Martiniano Sedano y doña Jesusa Barrios Palacios, no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Estimar en parte el recurso de apelación en cuanto a la desestimación de la excepción de litisconsorcio pasivo necesario que fue apreciada en la sentencia recurrida y desestimar la demanda en cuanto al fondo de la pretensión deducida, confirmando el resto de la parte dispositiva de la sentencia de primera instancia, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado y rubricado (ilegible).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido herederos desconocidos e inciertos de don Martiniano Sedano y doña Jesusa Barrios Palacios, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de febrero del 2000. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200000945/1097.— 7.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

51600.

Número de identificación único: 09018 1 0100758/1999.

Procedimiento: Cognición 300/1999.

Sobre cognición.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra don Avelino Torres Bernárdez y doña Laura Velasco Moreno.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don Avelino Torres Bernárdez, a fin de que el día 1 de marzo a las 10,00 horas de su mañana y en segunda citación el día 2 de marzo a las 10,00 horas, esta última con apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, podrá ser tenido por confeso, comparezca ante este Juzgado, sito en Aranda de Duero, en calle Santiago, 11, con el fin de prestar confesión judicial.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a don Avelino Torres Bernárdez, extendiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 10 de febrero del 2000. — El Secretario (ilegible).

200001272/1334.— 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 284/1999.

Número de identificación único: 09219 2 0201136/1999.

Representado don Miguel Angel Nieva González.

Doña Dulce Elvira Sancha Mansilla, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 284/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 27 de diciembre de 1999.

El señor don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído el juicio de faltas número 284/1999, por falta de amenazas; habiendo sido parte como denunciante don Fernando Pérez Ortiz y como denunciado don Miguel Angel Nieva González.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Miguel Angel Nieva González, como autor de una falta de amenazas ya definida, a la pena de diez días de multa, a razón de 200 pesetas diarias, es decir, a un total de dos mil pesetas (2.000 pesetas), y responsabilidad penal subsidiaria, en caso de impago del artículo 53 del Código Penal, y a que abone las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días naturales siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse inexcusablemente, por escrito razonado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Angel Nieva González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 11 de febrero del 2000. — La Secretaria, Dulce Elvira Sancha Mansilla.

200000991/1100.— 5.700

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0101271/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 311/1996.

Sobre juicio verbal.

De doña Mercedes Saiz López, don Eugenio Martínez Linares y doña Ana María Martínez Saiz.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Andrés Saiz Pérez y Viajes Massena, S.A.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 245/99. — En Villarcayo, a 16 de septiembre de 1999.

Vistos por mí, doña Edurne Esteban Niño, los presentes autos de juicio verbal 311/96, y los acumulados de juicio verbal 312/96 y 313/96, seguidos en este Juzgado entre partes de una como demandantes, doña Mercedes Saiz López, con domicilio en Mozares (Burgos), don Eugenio Martínez Linares, con domicilio en Mozares (Burgos) y doña Ana María Martínez Saiz, con domicilio en Madrid, calle Juan Paxual, 19-3.º C, representados por el Procurador señor Infante Otamendi, y de otra como demandados, Viaje Massena, S.A., en la persona de su legal repre-

sentante, con domicilio social en Valladolid, calle Tudela, número 3 bajo, declarada en situación procesal de rebeldía y don Andrés Saiz Pérez, con domicilio en Valladolid, calle Tudela, número 3 bajo, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación de doña Mercedes Saiz López, don Eugenio Martínez Linares y doña Ana María Martínez Saiz, debo condenar a los demandados, Agencia de Viajes Massena, S.A., y a don Andrés Saiz Pérez, a que conjunta y solidariamente abonen a doña Mercedes Saiz López, la suma de 89.056 pesetas, más el importe en pesetas de 786.266 liras italianas al cambio del día 12 de octubre de 1993; a don Eugenio Martínez Linares, la suma de 89.056 pesetas, más el importe en pesetas de 786.266 liras italianas al cambio del día 12 de octubre de 1993; y a doña Ana María Martínez Saiz, la suma de 85.900 pesetas, más el importe en pesetas de 786.266 liras italianas al cambio del día 12 de octubre de 1993; más los intereses legales desde la reclamación extrajudicial de fecha 16 de octubre de 1993, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución, con imposición expresa de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Viajes Massena, S.A., y a don Andrés Saiz Pérez, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de febrero del 2000. — La Secretaria (ilegible).

200000824/1101.— 8.740

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

01030.

Número de autos: Dem. 572/1999.

Número de ejecución: 12/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante doña Carolina Villanueva Tomé y otros.

Ejecutado Pedro Durán Confecciones, S.L.

— Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 12/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Villanueva Tomé y otros, contra la empresa Pedro Durán Confecciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

«Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Carolina Villanueva Tomé y otros, contra Fondo de Garantía Salarial, y Pedro Durán Confecciones, S.L., por un importe de 6.172.024 pesetas de principal, más 6.789.226 pesetas de costas y 432.041 pesetas de intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa Pedro Durán Confecciones, S.L., en paradero desconocido y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución o por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las

exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. señor Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Durán Confecciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de febrero del 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200001032/1132.— 11.970

01030.

N.I.G.: 09059 4 0100599/1999.

Número de autos: Demanda 714/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Comuneros de Castilla 6, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 714/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Aida Bocos Corona, contra la empresa Comuneros de Castilla 6, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Burgos, a 11 de febrero del 2000.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante doña Aida Bocos Corona y de otra como demandado Comuneros de Castilla 6, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente.

Sentencia: Que debo desestimar y desestimo la pretensión de doña Aida Bocos Corona, absolviendo de la misma a Comuneros de Castilla 6, S.L., y al Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que debo confirmar con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comuneros de Castilla 6, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de febrero del 2000. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200001033/1133.– 6.080

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales para el 2000 y calendario laboral tipo de referencia para el 2000 del convenio colectivo del sector provincial «Fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carroceros, persianas y aglomerados». Código convenio 0900315.

Visto el acuerdo de fecha 28-1-2000 recibido en esta Oficina el día 7-2-2000, suscrito por Asociación Provincial de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establecen las tablas salariales para el 2000 y calendario laboral tipo de referencia para el 2000 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3-3-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59 de fecha 29-3-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

ANEXO I (*)

TABLAS SALARIALES AÑO 2000

FABRICANTES DE MUEBLES

Categorías profesionales	Columna A		Columna B	Total anual	Plus
	Salario base		Paga		transporte
	Diario	Mensual	extraordinaria		anual
SECCION MAQUINAS					
Jefe de sección		139.646	200.159	2.076.070	50.208
Oficial 1.ª máquina	4.504		193.672	2.035.808	50.208
Oficial 2.ª máquina	4.445		191.135	2.009.140	50.208
Ayudante	4.351		187.093	1.966.652	50.208
Peón especializado	4.339		186.577	1.961.228	50.208
SECCION EBANISTERIA Y CARPINTERIA					
Encargado general		142.699	204.535	2.121.458	50.208
Oficial preparador-trazador	4.634		199.262	2.094.568	50.208
Jefe de sección		139.646	200.159	2.076.070	50.208
Oficial de 1.ª	4.504		193.672	2.035.808	50.208
Oficial de 2.ª	4.445		191.135	2.009.140	50.208
Ayudante	4.351		187.093	1.966.652	50.206
Peón especializado	4.339		186.577	1.961.228	50.208
Peón ordinario	4.333		186.319	1.958.516	50.208
SECCION FABRICA DE PERSIANAS					
Oficial montador	4.504		193.672	2.035.808	50.208
Ayudante de montador	4.351		187.093	1.966.652	50.208
PERSONAL TECNICO					
Jefe de taller		164.940	236.414	2.452.108	50.208
Proyectista		142.874	204.786	2.124.060	50.208
Delineante		135.650	194.432	2.016.664	50.208
Auxiliar analista		130.617	187.218	1.941.840	50.208
Técnico Organización de 1.ª		144.482	207.091	2.147.966	50.208
Técnico Organización de 2.ª		138.257	198.168	2.055.420	50.208
Auxiliar de organización		131.401	186.341	1.953.494	50.208
Diseñador		136.288	195.346	2.026.148	50.208

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Columna A</i>		<i>Columna B</i>	<i>Total</i>	<i>Plus</i>
	<i>Salario base</i>		<i>Paga</i>		<i>transporte</i>
	<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>extraordinaria</i>	<i>anual</i>	<i>anual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de oficina		164.940	236.414	2.452.108	50.208
Oficial administrativo		135.580	194.331	2.015.622	50.208
Auxiliar administrativo		131.404	188.346	1.953.540	50.208
PERSONAL SUBALTERNO					
Capataz	4.445		191.135	2.009.140	50.208
Conductor		132.415	189.795	1.968.570	50.208
Ayudante de conductor		131.738	188.824	1.958.504	50.208
Almacenero		131.738	188.824	1.958.504	50.208
Vigilante y guarda		131.738	188.824	1.958.504	50.208
Telefonista y recepcionista		131.738	188.824	1.958.504	50.208
Aprendiz de 17 años	2.878		123.754	1.300.856	50.208
Aprendiz de 16 años	2.426		104.318	1.096.552	50.208
DIETAS					
Dieta completa	4.907				
Media dieta	2.452				

(*) De conformidad con el último párrafo del artículo 7.º a) las cantidades de «Compensación de antigüedad (reflejadas en el Anexo III del convenio del 96), están incluidas en estas tablas, por tanto durante este año 2000 sólo son de aplicación las presentes tablas (Anexo I), y las de «Antigüedad consolidada» (Anexo II).

CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA EL 2000

CONVENIO DE FABRICANTES DE MUEBLES

<i>Mes</i>	<i>Días</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>Jornada</i>	<i>Horas</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos</i>	<i>Festivos</i>	<i>Fiestas</i>
ENERO	31	20	8	160	4	5	2	1 Año Nuevo 6 Epifanía del Señor
FEBRERO	29	21	8	168	4	4		
MARZO	31	23	8	184	4	4		
ABRIL	30	18	8	144	5	5	2	20 Jueves Santo 21 Viernes Santo
MAYO	31	22	8	176	4	4	1	1 de mayo
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	20	8	160	5	5	1	25 Santiago
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15 Asunción de la Virgen
SEPTIEMBRE	30	21	8	168	5	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	4	5	1	12 Hispanidad
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1 Los Santos
DICIEMBRE	31	18	8	144	5	5	3	6 La Constitución 8 La Inmaculada 25 Navidad
TOTAL	366	249		1.992	52	53	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 23, 29 y 30 de junio, 13 de octubre y 7 de diciembre.

Resto de la provincia: 13 de octubre, 7 de diciembre, las dos fiestas de cada localidad y el día laborable anterior o posterior a una de las fiestas.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.780 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 1.952, las horas de más son 172, las cuales serán compensadas con vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que

existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 43 del convenio estatal de la madera («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1996), y en cualquier caso se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.780 horas.

Burgos, a 10 de febrero del 2000. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9 de febrero del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales actualizadas por la cláusula de revisión para 1999 y tablas salariales para el año 2000 del convenio colectivo del sector «Industria de hostelería». Código convenio 0900345.

Visto el acuerdo de fecha 2-2-2000 recibido en esta Oficina el día 3-2-2000 suscrito por La Federación Provincial de Empresarios de Hostelería y las Centrales Sindicales CC.OO, U.G.T., U.S.O y C.T.I., por el que se establecen las tablas salariales actualizadas por la cláusula de revisión para 1999 y las tablas salariales para el año 2000 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 29-7-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156 de fecha 18-8-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero («Boletín Oficial de Castilla y León» 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS POR LA CLAUSULA DE REVISION PARA 1999 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

CLASIFICACION DEL PERSONAL POR CATEGORIAS

	Salarios Grupo 1. ^o	Salarios Grupo 2. ^o	Salarios Grupo 3. ^o
--	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

I. CLASIFICACION PRIMERA

1. Jefes de Recepción			
2. Contables Generales		Mensual	
3. Jefes de Cocina			
4. Primeros Jefes de Comedor	160.297	147.085	140.855
5. Jefes de Sala			
6. Primeros Encargados de mostrador		Anual	
7. Primeros Encargados de barmans	2.244.158	2.059.190	1.971.970

II. CLASIFICACION SEGUNDA

1. Interventores			
2. Oficiales de Contabilidad			
3. Segundos Encargados de Mostrador			
4. Segundos Encargados de Barmans		Mensual	
5. Segundos Jefes de Sala	138.668	129.444	123.966
6. Segundos Jefes de Comedor			
7. Segundos Jefes de Cocina		Anual	
8. Segundos Jefes de Recepción			
9. Primeros Conserjes de día	1.941.352	1.812.216	1.735.524
10. Mayordomos de Pisos			
11. Encargadas Generales o Gobernantas			
12. Jefes de Partidas			
13. Encargados de Trabajos			

III. CLASIFICACION TERCERA

1. Dependientes de Primera			
2. Barmans			
3. Camareros y Similares			
4. Reposteros			
5. Segundos Conserjes de día			
6. Recepcionistas			
7. Cocineros		Mensual	
8. Planchistas			
9. Auxiliares Administrativos	122.041	117.955	112.966
10. Encargados de Econmato y Bodega		Anual	
11. Encargada de lencería y lavado	1.708.574	1.651.370	1.581.524
12. Facturistas de Primera			
13. Telefonistas de Primera			
14. Cajeros de Comedor			
15. Cajeros de Mostrador			
16. Calefactores-Fontaneros			
17. Disc-Jockey-Relaciones Públicas			

IV. CLASIFICACION CUARTA

1. Dependientes de Segunda			
2. Ayudantes de Dependientes y de Barmans			
3. Conserjes de Noche		Mensual	
4. Vigilantes de Noche			
5. Telefonistas de Segunda	116.763	112.392	107.625
6. Bodegueros			
7. Ayudantes de Cocinero		Anual	
8. Camareras de Piso			
9. Ayudantes de Repostero	1.634.682	1.573.488	1.506.750
10. Cafeteros (en cocina)			
11. Ayudantes de Camarero			
12. Guardarropía			

V. CLASIFICACION QUINTA

1. Mozos de Equipaje			
2. Porteros de Servicio			
3. Marmitones			
4. Costureras, Lavanderas y Planchadoras		Mensual	
5. Mozos de Limpieza y Limpiadoras	116.763	112.392	107.625
6. Fregadoras			
7. Pinches mayores de 18 años		Anual	
8. Ascensoristas			
9. Auxiliares de Oficina	1.634.682	1.573.488	1.506.750
10. Mozos de Almacén			
11. Ordenanzas de Salón			
12. Personal de la Platería			
13. Ayudante de Calefactor			
14. Ayudantes de Econmato y Bodega			

VI. CLASIFICACION SEXTA

1. Botones de 16 a 18 años		Mensual	
2. Pajes de 16 a 18 años	70.323	70.323	70.323
3. Pinches de 16 a 18 años		Anual	
	984.522	984.522	984.522

4. Contratos de Formación:			
a) Formación de 16 años	Mensual 65.803	Anual 921.242	
b) Formación de 17 años:			
de primer año	Mensual 65.803	Anual 921.242	
de segundo año	Mensual 66.925	Anual 936.950	
c) Formación de 18 o más años:			
de primer año	Mensual 68.048	Anual 952.672	
de segundo año	Mensual 69.169	Anual 968.366	

El salario durante el tercer año de los contratados en formación será el 85% del señalado para la categoría objeto de la formación. El salario de los contratados en formación es igual para los tres grupos de establecimientos y está fijado con independencia de la jornada efectiva que se preste.

Plus de transporte: Para el año 1999, queda fijado en 5.393 pesetas mensuales abonables exclusivamente en las doce pagas ordinarias.

* * *

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2000 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

CLASIFICACION DEL PERSONAL POR CATEGORIAS

Salarios	Salarios	Salarios
Grupo 1. ^o	Grupo 2. ^o	Grupo 3. ^o

I CLASIFICACION PRIMERA

1 Jefes de Recepción			
2. Contables Generales		Mensual	
3. Jefes de Cocina			
4. Primeros Jefes de Comedor	164.304	150.762	144.376
5. Jefes de Sala			
6. Primeros Encargados de mostrador		Anual	
7. Primeros Encargados de barmans	2.300.256	2.110.668	2.021.264

II. CLASIFICACION SEGUNDA

1. Interventores			
2. Oficiales de Contabilidad			
3. Segundos Encargados de Mostrador			
4. Segundos Encargados de Barmans		Mensual	
5. Segundos jefes de Sala	142.135	132.680	127.065
6. Segundos Jefes de Comedor			
7. Segundos Jefes de Cocina		Anual	
8. Segundos Jefes de Recepción			
9. Primeros Conserjes de día	1.989.890	1.857.520	1.778.910
10. Mayordomos de Pisos			
11. Encargadas Generales o Gobernantas			
12. Jefes de Partidas			
13 Encargados de Trabajos			

III. CLASIFICACION TERCERA

1. Dependientes de Primera			
2. Barmans			
3. Camareros y Similares			
4. Reposteros			
5. Segundos Conserjes de día			
6. Recepcionistas			
7. Cocineros		Mensual	
8. Planchistas			
9. Auxiliares Administrativos	125.092	120.904	115.790
	Salarios	Salarios	Salarios

	Grupo 1. ^o	Grupo 2. ^o	Grupo 3. ^o
10. Encargados de Economato y Bodega		Anual	
11. Encargada de lencería y lavado	1.751.288	1.692.656	1.621.060
12. Facturistas de Primera			
13. Telefonistas de Primera			
14. Cajeros de Comedor			
15. Cajeros de Mostrador			
16. Calefactores-Fontaneros			
17. Disc-Jockey-Relaciones Públicas			

IV. CLASIFICACION CUARTA

1. Dependientes de Segunda			
2. Ayudantes de Dependientes y de Barmans			
3. Conserjes de Noche		Mensual	
4. Vigilantes de Noche			
5. Telefonistas de Segunda	119.682	115.202	110.316
6. Bodegueros			
7. Ayudantes de Cocinero		Anual	
8. Camareras de Piso			
9. Ayudantes de Repostero	1.675.548	1.612.828	1.544.424
10. Cafeteros (en cocina)			
11. Ayudantes de Camarero			
12. Guardarropa			

V. CLASIFICACION QUINTA

1. Mozos de Equipaje			
2. Porteros de Servicio			
3. Marmitones			
4. Costureras, Lavanderas y Planchadoras		Mensual	
5. Mozos de Limpieza y Limpiadoras	119.682	115.202	110.316
6. Fregadoras			
7. Pinches mayores de 18 años		Anual	
8. Ascensoristas			
9. Auxiliares de Oficina	1.675.548	1.612.828	1.544.424
10. Mozos de Almacén			
11. Ordenanzas de Salón			
12. Personal de la Platería			
13. Ayudante de Calefactor			
14. Ayudantes de Economato y Bodega			

VI. CLASIFICACION SEXTA

1. Botones de 16 a 18 años		Mensual	
2. Pajes de 16 a 18 años	72.081	72.081	72.081
3. Pinches de 16 a 18 años		Anual	
	1.009.134	1.009.134	1.009.134
4. Contratos de Formación:			
a) Formación de 16 años	Mensual 67.448	Anual 944.272	
b) Formación de 17 años:			
de primer año	Mensual 67.448	Anual 944.272	
de segundo año	Mensual 68.598	Anual 960.372	
c) Formación de 18 o más años:			
de primer año	Mensual 69.749	Anual 976.486	
de segundo año	Mensual 70.898	Anual 992.572	

El salario durante el tercer año de los contratados en formación será el 85% del señalado para la categoría objeto de la formación. El salario de los contratados en formación es igual para

los tres grupos de establecimientos y está fijado con independencia de la jornada efectiva que se preste.

Plus de transporte: Para el año 2000 queda fijado en 5.529 pesetas mensuales abonables exclusivamente en las doce pagas ordinarias.

Paga del artículo 41: Para el año 2000 queda fijada en 109.621 pesetas anuales con carácter general y 74.959 pesetas para la sexta categoría, que podrán ser prorrateadas entre las 14 pagas a razón de 7.830 pesetas y 5.354 pesetas por paga respectivamente.

Burgos, a 9 de febrero del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200001076/1104.— 33.345

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública del parque eólico «Montejo de Bricia» y de las instalaciones eléctricas de evacuación a la red de la energía producida, promovidos por Boreas Eólica, S.L.

La compañía mercantil Boreas Eólica, S.L., solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación del parque eólico «Montejo de Bricia» en el término municipal de Alfoz de Bricia (Junta de Montejo de Bricia).

La misma empresa solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea a 66 KV. para evacuar la energía producida en el parque eólico.

A tales efectos fueron presentados los proyectos. Se sometieron a información pública, se remitieron a los Organismos afectados las separatas correspondientes, y se enviaron notificaciones individuales a los propietarios afectados. Los informes se emitieron con carácter favorable; los condicionados establecidos fueron aceptados por la empresa promotora. El parque eólico se sometió al trámite de proyectos en competencia sin que se presentara ninguno.

Por resolución de 11 de febrero de 1997 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial al parque eólico «Montejo de Bricia» con el número 28/BU/CRE/A/2.366.

La línea eléctrica obtuvo declaración de impacto ambiental por resolución de 28 de abril de 1999 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 20 de mayo. El parque eólico por resolución de la misma dependencia de 2 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de Castilla y León» 20-12-99).

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos es competente para dictar resolución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre; Resolución de 24 de octubre de 1994 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vistos la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Ley 8/1994 de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales; Decreto 209/1995 de 5 de octubre; Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre; Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, Decreto 3.151/1968 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto

3.275/1982 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2.366/1994 de 9 de diciembre; Real Decreto 2.818/1998 de 23 de diciembre; Decreto de 12 de marzo de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas; Decreto 2.413/1973 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; Decreto 189/1997 de 27 de septiembre; y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a la empresa Boreas Eólica, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Parque eólico para generación de energía eléctrica denominado «Montejo de Bricia», con 16 aerogeneradores de 660 KW. de potencia cada uno, montados en torres metálicas de unos 47 metros de altura, con generación a 690 voltios, centro de transformación 690/20.000 voltios, línea subterránea a 20 KV., subestación transformadora 20/66 KV. de 15 MVA. y línea aérea a 66 KV., en doble circuito de 8.719 metros de longitud desde el parque eólico hasta el seccionamiento «El Escudo».

Aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

6.ª — Las contenidas en las declaraciones de impacto ambiental citadas que se incorporan íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo, e implica la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución caber interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de febrero del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200000987/1154.— 26.600

ANEXO

Proyecto: PARQUE EÓLICO MONTEJO DE BRICIA

Relación de Bienes y Derechos Afectados:
Término de “Comunidad de Celada” (Valle de Valdebezana)

Polígono	Parcelas	Titular	Dirección
29	3001-3002-3003	Junta Administrativa de Montejo de Bricia	09571 Montejo de Bricia (Afoz de Bricia) Burgos

Proyecto: LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN

Relación de Bienes y Derechos Afectados:
Término “Comunidad de Celada” (Valle de Valdebezana)

Catast.Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario	Dirección Propietario	Vuelo (m)	Apoyos Sup. (m ²)	Naturaleza
29/3002 MONTE CARRALES	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTEJO DE BRICIA	MONTEJO DE BRICIA	1196	7 67,03	PINOS

Término Municipal de Valle de Valdebezana

Catast.Pol/Parc. Paraje	Nombre Propietario	Dirección Propietario	Vuelo (m)	Apoyos Sup. (m ²)	Naturaleza
28/3167 PEÑUCO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	215	2 62,02	MONTE BAJO
28/3182 PEÑUCO	HIGINIO GUTIÉRREZ RUIZ	VILLAMEDIAN DE SAN ROMÁN	60	---	ERIAL
28/3170 PEÑUCO	HROS. DE DOMINGO VIGO DIAZ	VILLAMEDIAN DE SAN ROMÁN	68	1- 20,85	ERIAL
28/3171 PEÑUCO	JUAN CAMPO	SANTA GADEA	22	---	ERIAL
28/3167 CELLEJUELA	J.DE VILLAMEDIAN DE SAN ROMÁN	VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	42	---	ERIAL
28/3142 CALLEJUELA	ARZOBISPADO DE BURGOS	VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	52	---	PRADO
28/3144 CALLEJUELA	ABEL ESCALDA DEL VIGO	SAN VICENTE	5	---	PRADO
28/3140 CALLEJULA	JESUS ÁNGEL DIAZ CUESTA Y 2 HNOS.	VILLAMEDIAN DE SAN ROMÁN	4	---	PRADO
28/3141 CALLEJUELA	HROS. DE VICENTE GONZÁLEZ CUESTA	HERBOSA	40	---	PRADO
28/3113 HUERTONA	DOMICIO DEL VIGO SAINZ	HERBOSA	90	---	PRADO
28/3107 LA HORCA	HROS. DE VICENTE GONZÁLEZ CUESTA	HERBOSA	58	1 28,44	PRADO
28/3105 LA HORCA	EDUARDO PEÑA CUESTA	VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	77	---	PRADO
28/3088 LA HORCA	SOCORRO DIAZ DIAZ	HERBOSA	136	---	PRADO
8/3033 LA HORCA	LUCINDA SAIZ GARCÍA	HERBOSA	53	1 2,56	PRADO
28/3064 LA HORCA	JULIO FERNÁNDEZ CUESTA	HERBOSA	32	---	PRADO
28/3062 LA HORCA	MARGARITA SAINZ CASTAÑEDA	HERBOSA	34	---	PRADO
28/3050 LA HORCA	HIPÓLITO SIERRA RUIZ	QUINTANILLA DE SAN ROMÁN	45	1 28,44	PRADO
28/3463-3464 LA HORCA	J.DE VILLAMEDIA DE SAN ROMÁN	VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	288	1 20,85	PASTO
28/3462 COSTERIZAS	J.DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	406	2 33,17	PRADO
1/3196 COSTERIZAS	HERMANDAD DE LA RIBERA	HERBOSA	6	---	PASTO
1/3196 PRADERA VILLAMEDINA	HERMANDAD DE LA RIBERA	HERBOSA	85	1 2,56	PASTO
1/3153-3147-31246 PRADERA VILLAMEDIANA	HERMANDA DE LA RIBERA	HERBOSA	761	3 84,46	PASTO
1/3109 PRADERA VILLAMEDIANA	J.DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN	VILLAMEDIAN DE SAN ROMÁN	29	---	PASTO
1/3108 PRADERA VILLAMEDIANA	JUSTO ACERO FERNÁNDEZ	ARIJA	30	---	PASTO
1/3135-3157,58,60-3175-3209,10,13 PRADERA VILLAMEDIANA	HERMANDAD DE LA RIBERA	HERBOSA	4871	17 150,2	PASTO

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administración de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Vadillo Castrillo, M. Encar. (Expte.: 16.469.013 Mon)	16.470.165	Embargo inmueble Solicitud información

Procedimiento: Aplazamiento/Fraccionamiento de pago.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Alonso Salas, José Fco.	9.386.219	Resolución
Dual Borja, Rubén	44.676.451	Resolución

Procedimiento: Liquidación de intereses de demora.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Martínez García, Fernando	13.073.093	Liquidación
Martín Ortega, Miguel Angel	13.121.873	Liquidación

Procedimiento: Compensación de deudas.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Gutiez Tapia, Valentín	13.109.259	Acuerdo
Gil Iñigo, Sebastián	31.631.052	Acuerdo
Martínez Barrio, Javier	13.116.980	Acuerdo
Fernández Fernández, Raquel	72.122.943	Acuerdo
Suárez Ruiz, Luis Antonio	13.113.353	Acuerdo
Martínez Cuenca Ramón	13.130.391	Acuerdo
Pino Barriuso, Dionisio del	13.137.986	Acuerdo

Burgos, a 10 de febrero del 2000. – El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

200000937/1156.– 6.270

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel, don Benjamín y don Adolfo Pérez Pascuas, con domicilio en 09314 Pedrosa de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un apro-

vechamiento de aguas subterráneas de 17 l/sg., en término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), con destino a riego de viñas por goteo (29,85 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 240 mts. de profundidad y 0,35 m. de diámetro, con destino a riego de viñas por goteo (29,85 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Manuel, don Benjamín y don Adolfo Pérez Pascuas, 13.026.152.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El sondeo se encuentra situado en la parcela 49 del polígono 4. El riego se realizará en las parcelas siguientes:

Parcelas 207, 229 y 236 del polígono 2 de concentración parcelaria.

Parcelas 221, 222 y 228 del polígono 3 de concentración parcelaria.

Parcela 60 del polígono 4 de concentración parcelaria.

Parcela 53 del polígono 5 de concentración parcelaria.

Parcela 346 del polígono 8 de concentración parcelaria.

Parcelas 3.585, 3.546 y 3.547 del catastro y otras parcelas excluidas, en término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), cuya superficie es de 29,85 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 17.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 4,36.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 30 C.V. de potencia y 61.200 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 109.430.

Superficie regable en hectáreas: 29,85.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Primera. – Se concede a don Manuel, don Benjamín y don Adolfo Pérez Pascuas, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 4,36 l/sg., en término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), con destino a riego de viñas por goteo (29,85 Has.), y un volumen máximo anual de 109.430 m.³.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado con-

trol y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publica en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera,

aprobado por R.D. 863/1985 de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

En Valladolid, a 31 de enero del 2000. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200001022/1224.- 22.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 10 de enero del 2000, se otorga a don José Ramón Hierro Fernández de Pinedo, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,31 litros/segundo, a derivar del río Jerea o Losa, en término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de enero del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200001082/1264.- 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de febrero del 2000, se aprobó lo siguiente:

Primero: Aprobar y convocar la oferta de empleo público para el 2000, que se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán formar parte en esta oferta de empleo público los aspirantes que posean las titulaciones exigidas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y Categorías de Funcionarios o puestos de trabajo cuyas vacantes se convocan.

b) La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los distintos sistemas de selección que se fijen en las respectivas convocatorias. A dichas convocatorias se añadirán las vacantes que habiendo sido ofertadas en años anteriores no se hayan convocado en el día de la fecha.

c) Las plazas dotadas presupuestariamente que se encuentran vacantes y que han de ser objeto de provisión en el 2000, con personal ajeno a la Corporación, son las que constan en el Anexo I, con las categorías que figuran en el mismo.

d) Se reservarán un tres por ciento de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adoptar las pruebas selectivas.

Segundo. — Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero. — Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno del 17 de noviembre de 1999, por el que se aprueban las bases para la provisión interina de diversas plazas en el Servicio de Recaudación Municipal, así como la resolución de la Alcaldía de 5 de enero del presente año por el que se produce en nombramiento de los funcionarios seleccionados en el concurso convocado de conformidad con las bases aprobadas en el acuerdo anteriormente citado.

Quinto. — En relación con las plazas incluidas en la oferta de empleo público adscritas al Servicio de Recaudación, su mantenimiento en dicha oferta queda a resultas de la sustanciación de las demandas laborales formuladas por los trabajadores de la empresa de Recaudación que gestionó referido Servicio hasta el 31 de diciembre del pasado año.

Burgos, 11 de febrero del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001158/1241.- 19.808

* * *

ANEXO I

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación		N.º vacantes	Denominación
A	Administración General	Subescala Técnica	4	Técnico Administración General
D	Administración General	Subescala Auxiliar	13	Auxiliar Administrativo
A	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Superiores	1	Letrado
A	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Superiores	2	Arquitecto
A	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Superiores	1	Adjunto Jefe Gabinete de Prensa
A	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Superiores	1	Economista
A	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Superiores	1	Asesor Licenciado en Psicología
A	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Superiores	1	Licenciado en Pedagogía
A	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Superiores	2	Licenciado en Derecho
B	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Medios	1	Ingeniero Técnico Industrial
B	Administración Especial	Subescala A. Técnica. Clase Técnicos Medios	2	Trabajador Social
D	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase a) Policía Local	11	Policía Local
B	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales.	1	Agente Igualdad de Oportunidades
B	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	3	Técnico (Medio Ambiente)
B	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	2	Técnico en Cultura (Técnico en Ocio)
B	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	2	Técnico de Juventud
B	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Guía Turístico
C	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	2	Informadores Turísticos
C	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	4	Animador Juvenil
C	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	3	Agente Ejecutivo
D	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	4	Agente Notificador
E	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	3	Ayudante de Recaudación
D	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase d) Personal de Oficios	1	Oficial Mecánico Conductor

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Nivel de titulación	Denominación	N.º vacantes
Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	Conductor-Perceptor	9
Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	Auxiliar de noche	1

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Nivel de titulación	Denominación	N.º vacantes
Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	Peones especialistas	3
Certificado Escolaridad	Limpiador	4

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS COMERCIO E INDUSTRIA

Nivel de titulación	Denominación	N.º vacantes
Título Superior	Director Técnico	1
Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	Peón Especializado	2
Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	Peón	1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

FUNCIONARIOS

Grupo		Clasificación	N.º vacantes	Denominación
A	Administración General	Subescala Técnica	1	Técnico Administración General
C	Administración General	Subescala Administrativa	1	Administrativo
D	Administración General	Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
A	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Técnico Superior de Cultura
B	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Técnico Medio de Cultura
B	Administración Especial	Subescala B. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Ayudante de Biblioteca
D	Administración Especial	Subescala Auxiliar. Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Archivo

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación	N.º vacantes
Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	Auxiliar de Biblioteca	6
Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado	Oficial 2.º	1
Certificado de Escolaridad	Subalternos	3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. – Negociado Contratación

No habiendo sido posible la notificación e intentada la misma a los interesados en el expediente relativo a la concesión de la explotación de quioscos de venta de prensa, en el que se comunicaba el oficio de la Alcaldía, de fecha 2 de febrero del 2000, referente al emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo número 11/2000, tramitado en la Sección 1.ª de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se hace público dicho oficio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A continuación, se acompaña la relación de interesados en el expediente a quienes ha sido imposible efectuar la notificación individual a que se hace referencia arriba:

Nombre	N.I.F.
Alberto Ortega López	71.276.356-T
Luis A. Llorente del Río	13.158.730-Q
Rafael Prieto Ureña	13.064.507-R
Amelia Ortega Baños	13.018.018-H
Ascensión Ortega Pinesa	13.119.921-P
Elvira Moreno Echepare	13.050.527-M
M.ª Isabel Calleja Mambrillas	13.107.335-A
M.ª Soraya García Miguel	13.106.225-C
Susana Palacios Lozano	13.135.217-D

Burgos, 17 de febrero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001162/1242.– 3.990

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Presupuesto general 2000 y cuenta general ejercicio de 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca-

les, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15-2-2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

d) Si transcurrido el plazo no se produjeran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin nueva publicación.

Resumen de clasificación económica por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.950.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.500.000
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
6.	Inversiones reales	12.000.000
	Total del estado de gastos	23.650.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	3.300.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.000.000
4.	Transferencias corrientes	4.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.200.000
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.150.000
	Total del estado de ingresos	23.650.000

En Tubilla del Lago, a 17 de febrero del 2000. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200001120/1271.– 3.990

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Presupuesto general 2000 y cuenta general ejercicio de 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14-2-2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno.
- d) Si transcurrido el plazo no se produjeran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin nueva publicación.

Resumen de clasificación económica por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.000.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.500.000
3.	Gastos financieros	1.000.000
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
6.	Inversiones reales	11.600.000
9.	Pasivos financieros	700.000
Total del estado de gastos		24.000.000

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.500.000
4.	Transferencias corrientes	3.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.700.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.400.000
Total del estado de ingresos		24.000.000

En Santa María del Mercadillo, a 17 de febrero del 2000. – El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.
200001119/1272.– 3.990

Ayuntamiento de Valdeande

Presupuesto general 2000 y cuenta general ejercicio de 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16-2-2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho refe-

rencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno.
- d) Si transcurrido el plazo no se produjeran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin nueva publicación.

Resumen de clasificación económica por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	2.800.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.700.000
3.	Gastos financieros	300.000
4.	Transferencias corrientes	800.000
6.	Inversiones reales	28.000.000
9.	Pasivos financieros	400.000
Total del estado de gastos		40.000.000

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.200.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.000.000
4.	Transferencias corrientes	5.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.200.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	13.600.000
Total del estado de ingresos		40.000.000

En Valdeande, a 17 de febrero del 2000. – El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.
200001118/1273.– 3.990

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Presupuesto general 2000 y cuenta general ejercicio de 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15-2-2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno.
- d) Si transcurrido el plazo no se produjeran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin nueva publicación.

Resumen de clasificación económica por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	850.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000.000
3.	Gastos financieros	600.000
4.	Transferencias corrientes	800.000
6.	Inversiones reales	6.000.000
9.	Pasivos financieros	3.000.000
	Total del estado de gastos	18.250.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	2.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.500.000
4.	Transferencias corrientes	3.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.100.000
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	7.050.000
	Total del estado de ingresos	18.250.000

En Villalbilla de Gumiel, a 15 de febrero del 2000. – El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

200001117/1274.– 3.990

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Enrique del Pozo Arroyo, se solicita licencia para legalización de la actividad para bar en Paseo de los Mesones, 23, de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 14 de febrero del 2000. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200001058/1225.– 3.000

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de 18 de abril, se informa que el contrato denominado «Sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento en Plaza San Blás», fue adjudicado a la empresa RFS Obras Hidráulicas, S.L., en un importe de siete millones cuatrocientas sesenta y una mil sesenta y dos pesetas, habiendo sido adjudicado por el Pleno de esta Corporación de fecha 3 de noviembre de 1999.

Lerma, a 10 de febrero del 2000. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200000942/1226.– 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de febrero del 2000, el pliego de cláusulas administrativas para el suministro de material eléctrico con destino a diversas calles de esta ciudad, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública por concurso en procedimiento abierto, para la contratación del suministro, si bien, se aplazará cuando sea preciso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto: Suministro de material eléctrico con destino a diversas calles de la ciudad.

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso no se establece tipo de licitación, si bien las ofertas que se presenten comprenderán junto al precio, el I.V.A., gastos y demás impuestos.

Fianza: Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior. Si coincidiese en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición y documentación complementaria:

Los licitadores presentarán un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para el suministro de material eléctrico con destino a diversas calles», dentro del cual se contendrán dos sobres, 1 y 2 cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre 1 figurará la oferta económica de acuerdo con modelo que consta en el pliego de condiciones.

El sobre 2 contendrá la documentación necesaria para concurrir según consta en pliego de condiciones.

Medina de Pomar, a 10 de febrero del 2000. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200001092/1227.– 7.790

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. núm. 0000.000.129704.5 Of. Principal.

L.O. núm. 0000.000.135002.6 Of. Principal.

L.O. núm. 0000.000.135517.3 Of. Principal.

L.O. núm. 0011.000.013581.3 Urbana 2.

L.O. núm. 0013.000.002374.2 Urbana 4.

L.O. núm. 0080.000.002836.9 Urbana 6.

L.O. núm. 0082.000.009708.9 Urbana 8.

L.O. núm. 0098.000.000969.2 Urbana 16.

L.O. núm. 0099.000.001346.0 Urbana 17.

L.O. núm. 0100.000.001305.0 Urbana 18.

L.O. núm. 0109.000.000798.0 Urbana 27.

L.O. núm. 0018.000.014131.1 Aranda O.P.

L.O. núm. 0018.000.016261.4 Aranda O.P.

L.O. núm. 0018.000.024991.6 Aranda O.P.

L.O. núm. 0121.000.002463.4 Aranda U-3.

L.O. núm. 0025.000.012799.2 Briviesca.

L.O. núm. 0016.000.004720.7 Espinosa de los Monteros.
 L.O. núm. 0124.000.000509.0 Hontoria del Pinar.
 L.O. núm. 0124.000.000795.5 Hontoria del Pinar.
 L.O. núm. 0024.000.011365.6 Lerma.
 L.O. núm. 0048.000.000318.7 Los Altos de Dobro.
 L.O. núm. 0077.000.001142.9 Milagros.
 L.O. núm. 0111.000.004141.5 Miranda U-1.
 L.O. núm. 0023.000.006785.4 Salas de los Infantes.
 L.O. núm. 0015.000.006486.5 Villarcayo.
 L.O. núm. 0088.000.000413.2 Vilviestre del Pinar.
 L.E. núm. 0081.020.002855.3 Urbana 7.
 L.E. núm. 0121.020.000431.9 Aranda U-7.
 L.E. núm. 0025.020.006926.5 Briviesca.
 P.F. núm. 0000.012.060001.3 Of. Principal.
 P.F. núm. 0011.041.000610.6 Urbana 2.
 P.F. núm. 0011.041.001392.0 Urbana 2.
 P.F. núm. 0103.012.000537.1 Urbana 21.
 P.F. núm. 0115.041.000449.8 Ibeas de Juarros.
 P.F. núm. 0014.012.014254.6 Medina de Pomar O.P.
 P.F. núm. 0077.012.000863.7 Milagros.
 P.F. núm. 0027.012.006441.1 Roa.
 P.F. núm. 0023.012.002734.2 Salas de los Infantes.
 P.F. núm. 0117.041.000675.4 Santa María del Campo.
 P.F. núm. 0042.012.001440.7 Torresandino.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200001138/1219.- 7.980

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

Con fecha 29 de septiembre de 1999 la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto de línea Madrid-Hendaya. Tramo: Burgos-Vitoria. Acondicionamiento a 220 Km/h.

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1.302/86 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Plaza de los Sagrados Corazones, 7 planta baja, 28036 Madrid, y en

la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 12, 09071 Burgos, en la Delegación del Gobierno en la C.A. de la Rioja, calle Muro Francisco de la Mata, 3, 26071 Logroño y en la Subdelegación del Gobierno en Alava, calle Olagibel, 1, 01004 Vitoria-Gasteiz.

Además estará a disposición de los interesados la documentación correspondiente en los siguientes Ayuntamientos, que por provincia se relacionan a continuación:

Provincia de Burgos: Burgos, Rubena, Quintanapalla, Barrios de Colina, Villaescusa la Sombria, Atapuerca, Fresno de Rodilla, Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Castil de Peones, Alcocero de Mola, Prádanos de Bureba, Briviesca, Grisaleña, Berzosa de Bureba, Zúñeda, Vallarta de Bureba, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Comunidad de Cubo de Bureba y Santa María Ribarredonda, Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba, Pancorbo, Quintanilla San García, Valluércanes, Altable, Ameyugo, Encio, Buggedo, Miranda de Ebro, Santa Gadea del Cid, Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón.

Comunidad de La Rioja: Foncea y Cellorigo.

Provincia de Alava: Lantarón, Ribera Baja, Berantevilla, Armiñón, Ribera Alta, Iruña de la Oca y Vitoria.

Madrid, a 31 de enero del 2000. — El Ingeniero Jefe de la 1.ª Jefatura de Proyectos (ilegible).

200001071/1330.- 11.970

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero del 2000 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los Estatutos de la Unidad de Actuación 28.01 «Enrique III».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, 21 de febrero del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001327/1304.- 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la adquisición e instalación de señalización turística en Aranda de Duero.

1. — Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 486/99.

2. — Objeto de licitación: Adquisición e instalación de señalización turística en Aranda de Duero. Plazo de instalación: Dos meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica, se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 18 respectivamente, de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 31 de enero de 1999. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200000651/1307.– 11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ensanche de la acera izquierda en la calle Espolón, entre puente río Duero y puente río Bañuelos de Aranda de Duero.

1. – Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 110/2000.

2. – Objeto de licitación: Contratación de las obras de ensanche de la acera izquierda en la calle Espolón, entre puente río Duero y puente río Bañuelos de Aranda de Duero. Plazo de ejecución: Dos meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – Base de licitación: 6.386.111 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Papelería Repro, calle Sol de las Moreras, número 12. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, teléfono 947 50 79 78. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 respectivamente, de la L.C.A.P.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finali-

zación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 9 de febrero del 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200000983/1308.– 12.920

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977 de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de: I.B.I. Urbana.

(Código: 500) del ejercicio 1999 de relaciones 10099 y 20099.

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Recibo</i>
Cano Calvo, Alfonso	13090046	900233
Ciruelos Andrés, Paulino	45420077	900023
Dual Fernández, Angel	12149455	900287
Gallego Orcajo, José Antonio	12971012	900109
Gimeno Brojeras, Mercedes	13057339	900123
Gimeno Brojeras, Mercedes	13057339	900122
González Aguilar, Rafael	45420355	900019
Gutiérrez de la Fuente, Begoña	13101638	900015
Hernández Dual, Francisco	45571133	900033
Hortiguera González, José Mario	13141804	900050
Juarranz de la Fuente, Coronación	71238944	900222
Juarranz de la Fuente, Coronación	71238944	900242
Manjón Carrasco, Aurelio	45416146	900025
Martínez Ortega, Raúl	13136099	900027
Martínez Sanz, Luis	12741695	900031
Martos Ruiz, Jaime Luis	45417519	900017
Nebreda Coruña, Domingo	45419888	900044
Raudagrés, S.L.	B09106402	900286
Rodríguez Lassaletta, Fermín	377958	900040
Sastre García María de las Viñas	45421478	900055
Vivar González, Enrique	71246077	900065
Calvo Velasco, Luis	12943275	900486
Cebrecos Aldea, Luis	12343210	900345
Cebrecos Aldea, Luis	12343210	900346
Cebrecos Aldea, Luis	12343210	900343
Cebrecos Aldea, Luis	12343210	900342
Cebrecos Aldea, Luis	12343210	900344
Chamorro Ordás, María del Mar y otro	9291440	900327
Dual Hernández, Pedro	13018235	900504
Herrero Martínez, Conrado	12943535	900514
López Cerezo, José	13283189	900487
Maestre Vicario, Javier	13046808	900436
Martín Hernando, Carlos	45418797	900492
Núñez Aparicio, Fernando	71101925	900498
Pastor Huete, Esteban	45421616	900328
Rojo Hernando, Yolanda	45416315	900476
Ruiz Arribas, Basilisa	13020012	900521

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 31 de enero del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200000617/1305.— 18.810

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de: Impuesto de Actividades Económicas.

(Codigo: 900) del ejercicio 1999 y de relación 1532.

Obligado tributario	N.I.F.	Recibo
Bernardos Escudero, Mercedes	045419862	900234
Cancha-10, S.L.	B09358813	900243
Riesgo Serrano, Angel Santiago y otro, S. C.	G09357997	900320
Pikukis 21, S.C.	G09357633	900312
Pescaderías Ribereñas, S.L.	B09355165	900311
Muñoz Cascajares, Ernesto y otro	G09125774	900304
Muñoz Cascajares, Ernesto y otro	G09125774	900303
Muñoz Cascajares, Ernesto y otro	G09125774	900302
Merino Tamayo, Luis María	013076467	900299
Martínez Rodríguez, David	051636069	900296
Martínez Rodríguez, David	051636069	900295
Manzano Matilde, S.L.	B49173818	900290
Madrigal Arquero, Rubén	045420636	900288
Leal García, Eduardo	013078166	900283
Lazo de Oro, S.L.	B09355652	900282
Gil López de Silva, Ramón	001371170	900270
Fuente García, Celestino Adolfo de	045570488	900265
Fuente García, Celestino Adolfo de	045570488	900264
Cura Cámara, Teófilo del	013052411	900254
Centro de Consumo de Automoción, S.L.	B09288184	900248

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Aranda de Duero, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motiva los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 26 enero del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200000619/1306.— 13.680

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el 2000, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento, y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor tras la publicación extractada por capítulos en el propio «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de febrero del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200001035/1309.— 6.000

Dictaminadas por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento las cuentas generales de 1999, conformadas al amparo de lo establecido en el artículo 189 y ss. de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a tenor del artículo 193.3, los interesados podrán examinar las mismas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de febrero del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200001036/1310.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que, de conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 1994, ha quedado elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamación o alegación alguna, la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, que copiada literalmente, dice como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

I. — PRECEPTOS GENERALES

Artículo primero. —

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Valle de Manzanedo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. — COEFICIENTES E INDICES DE SITUACION

Artículo segundo. —

Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4.

Artículo tercero. —

Respecto a índices de situación no se aprecia la posibilidad de aplicar ninguno.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efectos para el ejercicio del año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (39/1988 de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal modificada y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valle de Manzanedo, a 2 de febrero del 2000. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200001262/1313.— 7.030

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, ha sido solicitado licencia de construcciones y obras para la instalación de una estación base para telefonía móvil en el pago que denominan «El Paramillo», del término municipal de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2-b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 10 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001250/1315.— 6.000

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, ha sido solicitado licencia de construcciones y obras para la instalación de una estación base para telefonía móvil en el pago que denominan «Pico la Rampa», del término municipal de Escalada, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2-b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto

se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 10 de febrero del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200001251/1316.— 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno celebrado el día 18 de enero del 2000, se anuncian las obras de renovación de la red de abastecimiento de aguas de Covarrubias primera y segunda fase y se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación por procedimiento abierto y concurso para adjudicar dichas obras.

1.º — Objeto de contrato: Es objeto de contrato las obras de renovación de la red de distribución de agua, primera y segunda fase, en Covarrubias.

2.º — Duración del contrato: Tres meses.

3.º — Tipo de licitación:

Primera fase: 20.217.000 pesetas.

Segunda fase: 20.217.272 pesetas.

4.º — Pago: A estos efectos la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprenden la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

5.º — Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

6.º — Garantía definitiva: El 4% del tipo de licitación.

7.º — Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

8.º — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

9.º — Modelo de proposiciones: El recogido dentro del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Covarrubias, a 22 de febrero del 2000. — El Alcalde, Antonio F. Charcán Treviño.

200001271/1314.— 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Pedro M.ª Martínez Rebolleda, en representación de las sociedades Pedro M.ª Martínez Rebolleda, S.L., y Exitra, S.L., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para parking y lavadero de camiones y depósito de almacenamiento de gasóleo clase A, todo ello para consumo y uso exclusivo de los camiones de las sociedades «Pedro M.ª Martínez Rebolleda, S.L.» y «Exitra, S.L.», sito en carretera Bilbao, número 24, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de febrero del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200001177/1302.— 6.840

Ayuntamiento de Anguix

Presupuesto general ejercicio de 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado a tenor del siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.954.444
2.	Impuestos indirectos	6.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.086.592
4.	Transferencias corrientes	2.900.000
5.	Ingresos patrimoniales	740.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.460.000
Total ingresos		21.141.036

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.126.036
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.265.000
4.	Transferencias corrientes	550.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	13.200.000
Total gastos		21.141.036

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1999.

- a) Plazas de funcionarios:
- 1. Con habilitación nacional.
- 1.1 Secretario-interventor (agrupado en propiedad).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Anguix, a 19 de enero del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200000833/1337.– 13.110

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de Amena Retevisión Móviles, se ha solicitado licencia de obra para instalación de base de telefonía móvil celular en suelo rústico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por un período de exposición pública de quince días al objeto de que el mismo sea examinado por las personas interesadas.

Simultáneamente se tramita expediente de licencia de actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León; el expediente se expone al público en las mismas condiciones y plazos que lo anteriormente indicado.

Castrillo de la Vega, a 2 de febrero del 2000. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200000794/1338.– 6.080

Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector 5 (Sub. 5), en Cardeñajimeno (Burgos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.1a) y b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se promueve información pública del Plan Parcial de Ordenación del Sector 5 (Sub. 5), en Cardeñajimeno (Burgos), según proyecto redactado por el Arquitecto Superior don Daniel Gómez Gutiérrez, siendo la promotora del mismo, que no es dueña de los terrenos, la empresa Excavaciones Saiz, S.A., que formuló petición de aprobación inicial ante el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, con fecha 30 de noviembre de 1999, habiendo transcurrido tres meses sin que conste resolución por parte de la Entidad Local.

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Burgos, a 1 de marzo del 2000. – En representación de Excavaciones Saiz, S.A., Julián Saiz González.

200001384/1339.– 6.080

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, en su condición de Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Habiéndose procedido a la sustitución de uno de los vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona, y de conformidad con el artículo 11.1 B de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General.

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento a lo establecido, ha quedado constituida esta Junta Electoral definitivamente con los siguientes miembros:

- Presidente:
Doña María Begoña San Martín Larrinoa.
- Vocales:
Doña Miren Edurne Esteban Niño.
Don José Luis Gutiérrez Murga.
Don José María Fernández López.
Doña Yolanda Colina Contreras.
- Secretario:
Don Jesús Ortiz Aparicio.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de febrero del 2000. – La Presidenta, María Begoña San Martín Larrinoa.